



# Resolución de Alcaldía

N° 198-2023-MPM/A

Ayaviri, 03 de julio de 2023

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

### VISTOS:

El Informe N° 244-2023-GPP/SGPyMGP emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública; e Informe N° 261-2023-MPM-A/GPP emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"; concordante con el artículo 43° de la misma norma señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo";

Que, de acuerdo al artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático";

Que, el numeral 47.1) del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, señala: "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizados propósitos a lograr durante el año fiscal".

Que, el numeral 291) del artículo 29° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, sobre Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, señala: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto";

Que, mediante Informe N° 244-2023-GPP/SGPyMGP de fecha 03/07/2023 el Sub Gerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública, solicita la formalización con acto resolutivo las modificaciones realizadas en el mes de junio del ejercicio fiscal 2023, por las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático tipo 003; la misma que es ratificado para su formalización por la Gerente de Planificación y Presupuesto, mediante el Informe N° 261-2023-MPM-A/GPP de fecha 03/07/2023;

Que, en atención a lo expresado Ut Supra en los considerandos precedentes y el proveído N° 1325-2023 de fecha 03/07/2023 del Despacho de Alcaldía, se debe emitir acto administrativo para formalizar las modificaciones presupuestarias, según Anexo de resolución de modificaciones presupuestales emitidas durante el mes de junio de 2023.



# Municipalidad Provincial de Melgar

## "Melgar Capital Ganadera del Perú"

Estando a los considerandos expuestos, y con las facultades conferidas por los Incisos 6) y 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

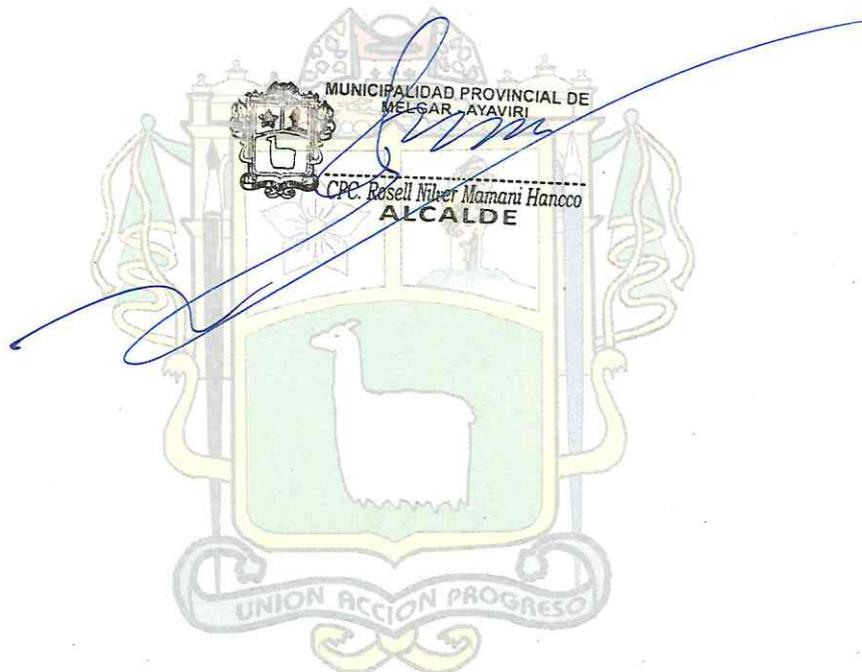
### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR** las Modificaciones Presupuestarias efectuada en el Nivel Funcional Programática, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47° numeral 47.1) del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, correspondiente al mes de junio 2023, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria Tipo 003; y que forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento y cumplimiento. Asimismo, encargar a la Unidad Tecnología Informática, la publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



- C.c.
- Alcaldía
  - Gerencia Municipal
  - GPP
  - SG. Presupuesto
  - Unid. Tecnología
  - Archivo